



BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE TRABAJO DE DIRECTOR/A A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PROCEDENTE DE OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ, CON DESTINO EN LA ESCUELA CENTRO ANDALUZ DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS INDUSTRIAS DEL OCIO DE MIJAS (CIO MIJAS).

Primero. Convocatoria.

Se convoca el puesto de trabajo que se detalla en el Anexo I adjunto, con destino en la Escuela Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio, con sede en Mijas (Málaga).

- Un puesto de Director/a. Ref: CF-00035/2021

Segundo. Participantes.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera o laboral fijo en activo procedente de las Consejerías y sus Agencias Administrativas y de régimen especial, así como el personal laboral indefinido en activo procedente de agencias de régimen especial o públicas empresariales, que reúnan los requisitos exigidos para los puestos convocados.

Tercero. Requisitos específicos.

Los requisitos mínimos para poder participar en el proceso de provisión son los siguientes:

- a) Poseer titulación universitaria oficial expedida por el Ministerio competente en la materia, o convalidación u homologación pertinente.
- b) Acreditar un mínimo de dos años de experiencia en el desempeño de funciones directivas, en el sector público o privado, y un mínimo de un año de experiencia en el ámbito del sector público.
- c) Cumplir los requisitos generales de participación en procesos selectivos para acceso al empleo público previstos en el artículo 56.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Cuarto. Solicitudes, plazo de presentación y documentación.

1. Las personas interesadas en participar deberán hacerlo constar en la correspondiente solicitud (Anexo II) la cual deberán dirigir al Servicio de Personal del Servicio Andaluz de Empleo. La solicitud tendrá que ir acompañada de la correspondiente documentación adjunta, que será enviada en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro Auxiliar de esta Agencia, sito en C/Leonardo da Vinci, 19 B, C.P. 41092 de Sevilla, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	16/07/2021	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm6XL2RWD57Y2WY73VQE8CMWYVS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se podrá presentar la solicitud y la documentación requerida de forma telemática a través de la "Presentación electrónica general", accesible en la siguiente dirección web, indicando en el apartado "Destinatario" a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y en el apartado "Órgano/Agencia/Etc" al Servicio Andaluz de Empleo:

https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/SolicitarTicket?v=PEG

2. Para acreditar los requisitos y méritos que se detallan en el Anexo I de la Convocatoria, la solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae con la descripción de las funciones desarrolladas en cada puesto de trabajo.
- Fotocopia del DNI o NIE, pasaporte en caso de no nacionales.
- Acreditación de la titulación requerida así como de las diferentes acreditaciones necesarias estipuladas en la convocatoria, siempre que estén reconocidas por el Ministerio y Consejería competentes en la materia como títulos académicos de carácter oficial, y validez en todo el territorio nacional. En el supuesto de que la titulación haya sido obtenida en el extranjero, se presentará el título alegado junto con la credencial que acredite su homologación o su reconocimiento.
- Documentación relacionada con la experiencia profesional:
 - La experiencia profesional por cuenta ajena se acreditará mediante Informe de Vida Laboral actualizado y aquellos contratos de trabajo relacionados con el puesto convocado, así como en aquellos casos que proceda certificado/s de empresa, certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, nombramiento de funcionario, hoja de acreditación de datos, etc.

Si a través de los documentos aportados no figurara explícitamente la categoría/ocupación o en su caso las funciones realizadas, se aportará además certificado de servicios prestados o funciones realizadas. Este debe contener los datos oficiales de la empresa que certifica, la denominación del puesto, la descripción de las funciones asumidas, el tiempo de trabajo en el puesto, fecha de inicio y fin, y debe estar sellado y firmado por la persona que lo emite.
 - La experiencia profesional por cuenta propia se acreditará mediante certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la Mutualidad o Colegio Profesional a la que estuvieran afiliados, en la que se especifiquen los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, relacionada con el puesto convocado. Se adjuntará asimismo, en caso necesario para explicar la actividad en dicho periodo, facturas o documentos acreditativos de la existencia de actividad.
- Acreditación de los títulos o certificados expedidos por cada entidad correspondiente que certifiquen cualquier titulación o formación que no constituyan un requisito específico de entre los que figuran en el apartado tercero de estas bases. En el caso de cursos de perfeccionamiento o similares se deberán acreditar las horas de formación recibidas.
- Otra documentación susceptible de valoración para acreditar los requisitos y méritos indicados en el Anexo I para el puesto convocado.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	16/07/2021	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm6XL2RWD57Y2WY73VQE8CMWYVS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Aquella documentación aportada que sea expedida en una Comunidad Autónoma con idioma cooficial diferente del castellano, deberá presentarse en castellano o ambas lenguas.

Aquella documentación aportada que sea expedida en otros Estados diferentes y por lo tanto en idioma distinto al castellano, deberá ir traducida (traducción jurada o certificado emitido por la empresa en castellano).

Los originales de dichos documentos podrán ser exigidos a las personas participantes en cualquier fase del proceso por parte de la Comisión de Selección y deberán presentarse, en todo caso, por la persona candidata que resulte seleccionada para el puesto antes de la firma del contrato.

La documentación aportada tiene que reunir requisitos de legibilidad.

La no presentación de la documentación solicitada en el plazo requerido, supone la exclusión del proceso de selección.

No puede aportarse documentación fuera del plazo abierto para el proceso de solicitudes, que no sea a petición de la Comisión de Selección.

3. Admisión de solicitudes.

3.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección Gerencia dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas de la convocatoria, así como las causas de exclusión. Dicha Resolución se publicará en el portal de la Junta de Andalucía y en la web del Servicio Andaluz de Empleo:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/sae.html>

3.2. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución citada en el apartado anterior, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o desestimadas por medio de la resolución que apruebe la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas que será publicada en el BOJA, en el portal de la Junta de Andalucía y en la página web del SAE.

3.3. La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de las normas que rigen la presente Convocatoria por parte de la persona solicitante.

Quinto. Comisión de selección.

1. La Comisión de Selección estará integrada por la persona titular de la Dirección Gerencia, que ostentará la Presidencia o en quien esta delegue, y hasta un máximo de dos vocalías. Una de las vocalías corresponderá a la persona titular de la Secretaría Provincial de la Dirección Provincial de la Agencia en la provincia de Málaga y otra corresponderá a la persona titular del Servicio de Personal de la Agencia, que actuará como Secretario de dicha Comisión.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	16/07/2021	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm6XL2RWD57Y2WY73VQE8CMWYVS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La Comisión de Selección podrá contar con el asesoramiento de personal técnico de la Agencia especializado en recursos humanos. Asimismo se dará traslado a los agentes sociales de la Agencia SAE, que podrán tener representación en dicha Comisión de Selección, con voz, pero sin voto.

2. La Comisión sólo valorará los méritos que hayan sido debidamente acreditados documentalmente por las personas participantes, sin que puedan valorarse como tales los requisitos requeridos en la Convocatoria.

3. Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

4. La comisión, en cualquier momento del proceso, podrá contrastar todos los datos, documentos y méritos aducidos por las personas interesadas, así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración.

5. Las comunicaciones con las personas candidatas, serán por correo electrónico y con acuse de recibo, mediante la dirección de correo electrónico indicado por la persona candidata en su solicitud.

Sexto. Proceso de selección.

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- Fase I: Preselección. En esta fase se valorará que las personas candidatas cumplan con los requisitos mínimos establecidos.
- Fase II: Selección (Máximo 100 puntos)
 - En primer lugar se valorarán los méritos de las personas participantes hasta un máximo de 40 puntos, debiendo alcanzar estas un mínimo de 20 puntos para pasar a la realización de una entrevista en profundidad.
 - La entrevista en profundidad, cuya finalidad es la valoración del proyecto de gestión aportado y las competencias generales que se estiman necesarias para el desempeño del puesto, tendrá una puntuación máxima de 60 puntos, con un mínimo exigible de 30 puntos.

Toda la información relativa al proceso de selección aparece recogida en el Anexo I de la convocatoria.

Séptimo. Condiciones del contrato.

A la persona seleccionada se le realizará un contrato de carácter indefinido a jornada completa con un periodo de prueba de 6 meses.

Las retribuciones fijas serán de 47.042,84 € brutos anuales, y existirá un porcentaje variable según el cumplimiento de objetivos, una vez se implante el sistema de Evaluación del Desempeño.

El resto de condiciones laborales quedarán reflejadas en el correspondiente contrato de trabajo que se registrará por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	16/07/2021	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm6XL2RWD57Y2WY73VQE8CMWYVS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	